

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 101/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – APRUEBA
ADECUACION DE ESCALA SALARIAL
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2002.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 del 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 25749 del 20 de abril de 2000.

El Decreto Supremo 26547 de 14 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Administración SRH N° 005/2002 de 15 de agosto de 2002.

El Informe Legal de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 175/2002 de 21 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2331 del 8 de febrero de 2002 aprueba el Presupuesto General de la Nación para la gestión fiscal 2002 a ser aplicado en todas las entidades del Sector Público.

Que el artículo 30 de la Ley N° 2042 del 21 de diciembre de 1999 establece que aprueba la “Ley de Administración Presupuestaria”, establece que el incremento salarial para el Sector Público deber ser reglamentado mediante Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 25749 del 20 de abril de 2000 establece que la remuneraciones deben estar enmarcadas en la escala salarial y planilla presupuestaria.

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB

cumpla sus funciones, competencias y facultades.

//2. R.D. N° 101/2002

Que se ha promulgado el Decreto Supremo 26547 en el que se establece el incremento salarial para la presente gestión, el que es de aplicación obligatoria en todo el sector público.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe SRH N° 005/2002 ha preparado la nueva escala salarial, cumpliendo con el Decreto Supremo 26547.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 175/2002, la aplicación de la escala salarial del BCB debe ser considerada por el Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la escala salarial del Banco Central de Bolivia para la gestión

2002, en aplicación al Decreto Supremo 26547, escala salarial compuesta por 464 casos distribuidos en 23 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs.2.996.297 (Dos millones novecientos noventa y seis mil doscientos noventa y siete 00/100 Bolivianos), financiado con recursos propios. Escala Salarial que figura en Anexo.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

A.

//3. R.D. N° 101/2002

ANEXO

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESCALA SALARIAL GESTION 2002**

NIVELES	CATEGORIAS	FRECUENCIA	HABER BASICO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	Gerente General	1	27.000	27.000	324.000
2	Asesor Política Económica	1	25.000	25.000	300.000
3	Gerentes de Area	8	22.430	179.440	2.153.280
4	Subgerentes A	1	17.850	17.850	214.200
5	Subgerentes B	9	14.500	130.500	1.566.000
6	Subgerentes C	15	13.850	207.750	2.493.000
7	Jefes de Departamento A	8	11.000	88.000	1.056.000
8	Profesional A	14	10.450	146.300	1.755.600
9	Jefes de Departamento B	10	10.250	102.500	1.230.000
10	Jefes de Departamento C	9	9.500	85.500	1.026.000
11	Profesional B	20	9.400	188.000	2.256.000
12	Profesional C	39	8.050	313.950	3.767.400
13	Profesional D	62	7.000	434.000	5.208.000
14	Tecnico A	25	6.000	150.000	1.800.000
15	Tecnico B	18	5.150	92.700	1.112.400
16	Tecnico C	31	4.650	144.150	1.729.800
17	Tecnico D	61	4.150	253.150	3.037.800
18	Tecnico E	48	3.750	180.000	2.160.000
19	Tecnico F	20	3.400	68.000	816.000
20	Auxiliar A	27	3.000	81.000	972.000
21	Auxiliar B	3	2.525	7.575	90.900
22	Personal de Servicio A	9	2.323	20.907	250.884

23	Personal de Servicio B	25	2.121	53.025	636.300
	TOTAL	464	223.349	2.996.297	35.955.564